



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Convivencia

Curso 2024/2025.

Centro educativo: CPREE EL BUEN
PASTOR-ASCOPAS

Código de centro: 30008364

Localidad: CIEZA



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso: 2024/2025

Centro: CPREE EL BUEN PASTOR-ASCOPAS

Localidad: CIEZA



ÍNDICE	Página
1. JUSTIFICACIÓN.	3
2. REFERENTE LEGAL.	3
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	3
3.1. Entorno social y familiar.	3
3.2. Características del Centro.	3
4. COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.	4
4.1. Funciones	5
5. OBJETIVOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR	6
5.1 Prevención de la violencia.	7
5.2 Intervención ante los problemas.	7
6. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES.	8
6.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia.	8
6.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa.	8
7. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	11
7.1. Acuerdos y contratos de convivencia.	12
7.2. Aula de convivencia.	12
8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA	12
8.1. Derechos y deberes de los alumnos.	12
8.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios.	12
8.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.	13
8.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.	13
9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN.	14
9.1 Procedimientos acoso escolar.	14
9.2 Protocolo de actuación ante conductas de autolisis e ideación suicida	21
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	24
11. DIFUSIÓN DEL PLAN.	27



1. JUSTIFICACIÓN

En nuestro modelo de Centro Educativo, partimos de la máxima del respeto a las diferencias individuales, luchando contra cualquier tipo de estigma que contribuya a la exclusión del menor. En este sentido, pretendemos que el profesorado tenga una responsabilidad muy destacada, constituyendo el tutor la figura responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y del respeto a las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del Centro. Igualmente, el Consejo Escolar, como órgano de participación en el control y gestión del Centro, desempeñará una función relevante en la mejora de la convivencia, a través de la Comisión de Convivencia creada a los efectos.

2. REFERENTES LEGALES

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia, frente a la violencia.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**.

3. DIAGNOSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. Entorno social y familiar

El Centro está situado en la localidad de Cieza, si bien su carácter comarcal marca la dispersa procedencia de los alumnos que acuden al mismo, abarcando poblaciones como Abarán, Blanca, Ojós, Ulea, Archena o Ceutí.

La población activa se dedica fundamentalmente a los sectores primario y terciario.

Actualmente existe presencia de alumnos extranjeros en el Centro motivada por el aumento de la población inmigrante en el entorno de este. Sin embargo, estos se han integrado sin el menor problema en el ámbito escolar y con su grupo de compañeros. Hasta la fecha no se han detectado ningún tipo de discriminación ni conductas xenófobas hacia alumnos inmigrantes, más bien al contrario, han sido aceptados como unos alumnos más del grupo sin la menor muestra de diferenciación en ningún sentido.

3.2. Características del Centro



En la actualidad el clima de convivencia en el centro es, en líneas generales, bastante bueno. No obstante, en los últimos años, la creciente presencia de alumnos afectados de enfermedad mental, está incrementando notablemente las situaciones de conflicto

Considerando conflicto toda aquella actitud que puede causar un daño en la integridad de la persona en cualquiera de sus aspectos, que impida el derecho a la educación de cualquier alumno o que perturbe el entorno más cercano de los niños, la tipología de los conflictos en el colegio responde, en la mayoría de casos a:

- ❖ Actitudes que inciden negativamente en el normal desarrollo de las clases: molestar a los compañeros, levantarse continuamente, hablar alto o gritar en clase, excesivo ruido en trasiego por los pasillos hacia las sesiones individuales, llegar tarde.
- ❖ Conductas desafiantes, controlables, con miembros de la comunidad educativa: compañeros, personal complementario, maestros.
- ❖ Actitudes que molestan o perturban la tranquilidad y convivencia en el entorno: correr en los pasillos, gritar en pasillos o aseos, romper material del centro, no respetar el orden en salidas y entradas, no respetar normas.

Respecto a actitudes de maltrato psíquico no se presentan situaciones problemáticas, tan solo algunos atisbos de menor importancia que son atajados de inmediato a la menor sospecha con la intervención de los tutores.

CAUSAS:

- ❖ En determinados casos las mismas características conductuales inherentes a la discapacidad de nuestros alumnos (Psicosis, Tdah...).
- ❖ La laxitud moral y la ausencia de valores de la sociedad actual.
- ❖ La mala influencia de los medios de comunicación.
- ❖ La incorrecta acción educativa de muchos padres, permisiva y protectora en exceso.
- ❖ El escaso caso y apoyo de las familias a las instrucciones de los profesionales de la educación.
- ❖ La dejadez, falta de seguimiento o desajustes en los tratamientos farmacológicos.

4. COORDINADORA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR.

La Ley 8/2021 de 4 de junio de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia surge como una necesidad para la atención y protección de los menores frente a diferentes situaciones de



riesgo. El sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los componentes de la comunidad educativa, fomentando una educación igualitaria e inclusiva que favorezca el desarrollo pleno del alumnado. Además, se ha de favorecer la participación de los estudiantes en una escuela segura, libre de violencia garantizando la igualdad y empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

En la citada ley aparece la figura del Coordinador o Coordinadora que en nuestro caso y durante el presente curso, será Dña. Pilar Marín Villa.

4.1. Funciones

Las funciones de nuestra Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, bajo la supervisión directa de la dirección, serán las que se detallan a continuación:

1. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
2. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
3. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
4. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.



5. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
7. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
8. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
9. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
10. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
11. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

5. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, personal complementario, de administración y servicios y familias) para el fomento de una buena convivencia en el centro.

En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo como al Convenio Colectivo que le es de aplicación.

La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello buscaremos con el presente plan el logro de los siguientes objetivos:

1. Perseguir la integración efectiva de todos nuestros alumnos, sin discriminación por motivos de sexo, raza, edad, o elementos incapacitantes, para lo que desarrollaremos en nuestros alumnos, una serie de valores y habilidades de comunicación y relación social.



2. Mejorar la implicación de las familias para fomentar el desarrollo integral de la personalidad de sus hijos.
3. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, en base a la transparencia democrática en las actuaciones.
4. Luchar contra el estigma y exclusión del menor que puedan suponer las enfermedades raras.
5. Prevenir los conflictos, Interviniendo en aquellos casos de violencia, conflictos o conductas discriminatorias que se den, al no haberse podido prevenir de tal forma que el alumnado consiga un mejor desarrollo moral, social y afectivo.

5.1. Prevención de la violencia

Determinadas situaciones de las descritas inciden directamente sobre el normal desarrollo de las sesiones de enseñanza aprendizaje en el Centro y ello por cuestiones claramente definidas. El carácter especial de las distintas intervenciones educativas en el aula, requiere, en la mayoría de los casos tanto de un ambiente estructurado, sin perturbaciones gratuitas, como de las mejores de las condiciones ambientales posibles para facilitar que nuestros alumnos mantengan focalizada la atención. Si estas premisas se ven perturbadas por el ruido (gritos, carreras por los pasillos...) la merma de la calidad de la enseñanza en nuestro centro estaría servida en bandeja.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la toma de conciencia del alumnado y del conjunto de la Comunidad educativa sobre la importancia en un clima de convivencia democrática de la observancia a las normas y de la participación, tanto en la elaboración, como en el seguimiento de la observancia a las mismas, usando para ello los cauces que ofrece el Plan de Convivencia.

En el caso de los alumnos con enfermedad mental, es necesario una íntima conexión con el ambiente familiar y los servicios socio-sanitarios de la localidad con el fin de abordar la problemática de manera coordinada.

5.2. Intervención ante los problemas

Para enfrentarnos con éxito a situaciones de conflicto, es necesario propiciar los pertinentes cauces de diálogo, respeto y comunicación, así como la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos, como forma de incrementar tanto los niveles de autoestima como los sentimientos de pertenencia a un grupo social y de utilidad.

6. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

6.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia



A nivel de tutoría y en consonancia con el Plan de acción Tutorial, se realiza de forma regular en el Centro, las siguientes acciones:

-Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Para ello, se desarrollan sesiones de Habilidades Sociales tanto en la etapa básica como en la de transición a la vida adulta.

-Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Para ello, se ha trabajado desde el servicio de orientación del Centro conjuntamente con los tutores.

Respecto a los niños con enfermedad mental:

-Coordinación de los servicios de orientación y enfermería con el servicio de psiquiatría del Centro de salud de zona.

-Adopción de medidas de vigilancia y de prevención de conflictos en aquellos casos más graves.

6.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa

- Actuaciones a realizar por la Coordinadora de Bienestar y protección.

Partiendo de las funciones detalladas anteriormente las actividades planificadas a llevar a cabo durante el curso 2024-25 las siguientes:

1. Establecer un espacio en la página web del centro para dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, las funciones de la coordinadora de bienestar, así como, la legislación referente a protección a la infancia y cualquier información relevante acerca de este tema.
2. Explicar a través de los órganos colegiados pertinentes (Claustro, Consejo Escolar, reuniones de tutores, etc.) los diferentes protocolos establecidos en la Resolución de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 13 de noviembre de 2017, de mejora de la convivencia escolar.
3. Ofrecer al profesorado una guía de indicadores de situaciones de violencia, así como indicaciones para poder actuar de manera correcta en estas circunstancias.
4. Buscar la colaboración de la AMPA del centro, en la formación de las familias en la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.
5. Establecer una coordinación y trabajo conjunto con los Técnicos de Servicios Sociales del Ayuntamiento en el seguimiento de casos.
6. Realizar asesoramiento a los tutores/as y profesorado del centro acerca de diferentes casuísticas relacionadas con la prevención de la violencia en jóvenes.

- Actuaciones a realizar por el profesorado.



		1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
ACTIVIDAD		Plan Bienestar emocional Debate sobre el Plan y Normas de Convivencia	Seguimiento de la marcha y aplicación del Plan y Normas de Convivencia en el Centro Educativo	Confección de las actividades de tutoría encaminadas al desarrollo, dentro del currículo, de la prevención de los conflictos
RESPONSABLE		Tutor Colaboración del ÁREA de Orientación	Equipo Directivo Tutor Colaboración del ÁREA de Orientación	Equipo Directivo Tutor Colaboración del ÁREA de Orientación
METODOLOGÍA		Activa y participativa con el profesorado	Actuaciones explícitas, sistémicas y periódicas con los profesores para que lleguen a ser realmente significativas	Activa y participativa entre tutores
RECURSOS	MATERIALES	Plan volvamos más cercanos extracto del Plan y Normas de Convivencia	Extracto del Plan y Normas de Convivencia	Extracto del Plan y Normas de Convivencia
	ESPACIO	Reuniones de aula	Reuniones de aula	Reuniones de aula
TEMPORALIZACIÓN		Durante todo el curso	Durante todo el curso	Durante todo el curso
EVALUACIÓN		Evaluación trimestral al final del trimestre para ver resultados	Evaluación continua donde se hará un resumen con las conclusiones desarrolladas	Evaluación trimestral global de las actividades desarrolladas por cada tutor

- **Acciones a realizar con el alumnado.**

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
--	--------------	--------------	--------------



ACTIVIDAD		<p>Información sobre las Normas de Convivencia a los alumnos (adaptadas al desarrollo evolutivo de cada clase), en el aula y en el resto de espacios comunes: comedor, transporte, recreo, aula de informática,...</p> <p>Desarrollo de actividades específicas relacionadas con los temas sobre la convivencia escolar y de desarrollo social, afectivo y moral: marcha y evolución de la convivencia en los diferentes espacios del Centro, buenas normas y relaciones del grupo, habilidades sociales (solución de problemas, cooperación, ayuda.), habilidades de comunicación, autoestima, desarrollo moral y educación en valores (tolerancia, justicia, diversidad,...).</p> <p>Intervenciones puntuales en incidencias concretas que dificultan o alteran la convivencia en clase y/o en el Centro</p>		
RESPONSABLE		Tutor/a	Tutor/a	Tutor/a
METODOLOGÍA		<p>Trabajo de los contenidos de las Normas de Convivencia en el grupo-clase, haciendo especial hincapié en modelos de conducta positiva e identificando conductas contrarias a las normas para su intervención puntual. Para ello se pueden hacer DRAMATIZACIONES, y usar técnicas de DINÁMICA DE GRUPOS, realización de MURALES, etc.</p> <p>Participativa, democrática, cooperativa y activa.</p>		
RECURSOS	MATERIALES	Bibliografía propuesta para el desarrollo de todas las actividades concretas.		
	ESPACIO	Aula de tutoría	Aula de tutoría	Aula de tutoría
TEMPORALIZACIÓN		Durante todo el curso. Las actividades específicas (propuestas por cada tutor para el grupo-clase) se desarrollarán al menos una vez a la semana cada actividad propuesta		
EVALUACIÓN		Evaluación trimestral global de la consecución de las actividades propuestas para el trimestre por el tutor, donde los alumnos expresarán su opinión (dentro de sus posibilidades) sobre la marcha del plan.		

- **Actuaciones a realizar con las familias.**

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
ACTIVIDAD	Información sobre el Plan y Normas de Convivencia. Difusión del Plan	Consensuar con los padres estas Normas de funcionamiento interno (aula clase) (Convivencia)	Elaboración de un cuestionario en que aportar sugerencias para la mejora de la Convivencia en la Comunidad Educativa
RESPONSABLE	Tutor	tutor	tutor
METODOLOGÍA			Democrática y participativa.



		Intento de mejora de la formación a las familias y de sensibilización de las mismas	Enfoque actitudinal para conseguir la mejora de la convivencia escolar	Para el incremento de la participación familiar en las actividades de convivencia
RECURSOS	MATERIALES	Extracto del Plan y Normas de Convivencia	Extracto del Plan y Normas de Convivencia	Extracto del Plan y Normas de Convivencia
	ESPACIO	TELEMÁTICO	Reuniones de aula	Reuniones de aula
TEMPORALIZACIÓN		PRIMER TRIMESTRE	Durante todo el curso	Durante todo el curso
EVALUACIÓN		Evaluación trimestral al inicio	Evaluación trimestral global con resumen de las conclusiones obtenidas	Evaluación trimestral final con posibles propuestas para el curso próximo

7. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Todos los docentes de la Región de Murcia gozarán de los derechos que les atribuye el artículo 4 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, en el desempeño de sus funciones, por lo que en nuestro Centro queda DELEGADA con carácter genérico y permanente en los tutores, la función explícita de prevención, resolución pacífica de conflictos, así como la competencia para imponer las medidas correctoras.

En todo momento, por parte de los tutores se intentará prevenir y resolver pacíficamente los conflictos surgidos, evitando, en la medida de lo posible, recurrir a las medidas correctivas, para lo que se buscará siempre:

- a) La potenciación de un adecuado clima de convivencia en el Centro.
- b) El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.
- c) La planificación del aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos entre el alumnado del Centro.

Una vez surgido el conflicto y con el objeto de solucionarlo sin recurrir a medidas coercitivas, el profesor tutor podrá usar las siguientes estrategias:

- Acuerdos y contratos de convivencia: en aquellos casos que lo requieran se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidas por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en



el Centro dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor y puede contemplar sistema de puntos.

7.1. Acuerdos y contratos de convivencia

- Acuerdos y contratos de convivencia: en aquellos casos que lo requieran se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidas por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el Centro dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor y puede contemplar sistema de puntos.

7.2. Aula de convivencia

Aula de convivencia. Estará ubicada en el aula de orientación y será usada en momentos puntuales en los que sea necesario el "tiempo fuera".

Tanto las tareas como el tiempo de permanencia del alumno se determinará, de mutuo acuerdo entre la responsable del aula (orientadora) y el tutor/a, en función de las características de cada alumno.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

8.1. Derechos y deberes de los alumnos

Los derechos y deberes de los alumnos del Centro son los recogidos en los artículos sexto y séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación).

8.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios

- Asistir a clase con puntualidad.
- Respetar el derecho de los compañeros al estudio, respetando el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Asistir a clase con el material necesario solicitado por el profesor, tanto de útiles de estudio como de vestimenta adecuada a las actividades diarias.
- Obligación de esforzarse en realizar las actividades indicadas por el profesor.
- Trasladar a los padres la información del Centro dirigida a ellos.



- Prohibición de usar el teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos, de la naturaleza que fueren, sin la supervisión y aprobación directa del profesor.
- Guardar la debida disciplina y consideración hacia el personal del Centro y los compañeros.
- Conservar las instalaciones, vehículos y material del Centro.
- Conservar las condiciones de higiene y limpieza tanto de los vehículos, como de la clase y del resto de dependencias del Centro.
- No incitar a los compañeros a incumplir las normas de conducta.
- Respetar las pertenencias, tanto de los compañeros como del personal del Centro.
- Asistir al Centro guardando observancia a las medidas elementales de aseo e higiene.
- Asistir a clase en perfecto estado de salud, con ausencia de enfermedades infecto-contagiosas o fiebre.

8.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

“En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.)

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.

8.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

1. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado una Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo, en la que se establecen los procedimientos de actuación ante los supuestos de violencia de género que se pueden producir en el ámbito educativo, así como las estrategias de intervención ante cada supuesto. En la citada guía se establece que, con carácter general ante una situación urgente en la que existe peligro grave o inminente, se llame al dispositivo 112. Asimismo, se diferencian los procedimientos de actuación ante cada uno de los distintos supuestos en situaciones NO urgentes



-Entrevistas y actuaciones con los alumnos implicados y sus familias.

-Comunicación a la inspección de educación.

-Derivación o solicitud de pautas de actuación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género CAVI, de la zona que corresponda (teléfono 968 101 332).

En esta guía se incluyen tres modelos de fichas de registro y derivación que pueden utilizarse para registrar la información que debe remitirse a los servicios o recursos competentes en aras de asegurar la necesaria coordinación institucional:

Supuesto 1: Alumnas víctimas de violencia de género.

Supuesto 2: Presunto maltratador, alumno del Centro.

Supuesto 3: Alumnos hijos de víctimas de violencia de género.

2. Asimismo, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ha elaborado otro protocolo de atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo, en el que se establecen igualmente los procedimientos para la prevención, detección y la actuación que deben aplicar los centros educativos ante casos de maltrato infantil en el ámbito familiar. En situaciones urgentes y, en especial cuando la vida del menor corre peligro, o cuando su integridad física o psicológica se encuentran gravemente comprometidas, así como cuando la posibilidad de que el maltrato vuelva a repetirse, deberán realizarse las actuaciones establecidas en la página 94 de dicho protocolo.

9. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, CONDUCTAS DE IDEACIÓN SUICIDA, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

9.1. Acoso Escolar

IDENTIFICACIÓN DE ACOSO:

Podemos subrayar las palabras claves del acoso: indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad. Sin embargo, la evidencia de algunas de estas características no siempre implica la presencia de acoso. Por eso, para poder intervenir adecuadamente y adoptar las medidas necesarias para su reconducción, conviene analizar globalmente las características de cada caso: frecuencia con que se producen las conductas agresivas –la verbal es la más habitual-; los lugares donde se producen; si el profesorado está o no está presente; alumnado implicado y conductas de los agresores y agredido.

No obstante, hemos de considerar lo difusa que es la línea que separa una situación de acoso, de otra que no lo es, por lo que resulta difícil determinarlo con precisión. Recordemos también que el acoso escolar, como es sabido, puede adoptar las siguientes manifestaciones:

-Exclusión o marginación social (ignorar a alguien o no dejarle participar).



- Agresión verbal (insultar, hablar mal de él, motear, difamar, ridiculizar)
- Agresión física directa (golpear)
- Agresión física indirecta (esconderle, romperle o sustraerle sus pertenencias)
- Intimidación, extorsión, chantaje y amenaza (obligarle a hacer cosas, degradar, humillar, ofender e instigar)
- Ciberacoso (amenazas, insultos, grabaciones, suplantación de personalidad digital, etc, que se difunden a través de mensajes de móvil, redes sociales, etc.)

PROCEDIMIENTO:

Los protocolos de actuación ante una posible situación de acoso escolar en el ámbito educativo vienen establecidos en la [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios.](#)

Los centros educativos abrirán un protocolo de posible situación de acoso escolar por cada alumno supuestamente acosado, emitiendo un Anexo I por cada uno de los protocolos abiertos. En dicho anexo, en el apartado “Breve descripción de los hechos”, se indicará detalladamente lo ocurrido así como la tipología en la que se podría enmarcar la posible situación de acoso escolar (Verbal / Físico / Exclusión social / Ciberacoso / Componente sexual).

En caso de pluralidad de presuntos acosadores, el director del centro debe formalizar de modo individualizado un Anexo V de la [Resolución del 13 de noviembre de 2017](#), por cada uno de los presuntos acosadores. A cada familia se le hará entrega del Anexo V correspondiente a sus hijos menores. A la familia del presunto agredido se le hará entrega de todos los Anexos V que forman parte del protocolo. En todo caso, el director del centro tomará las medidas necesarias para preservar los datos personales de otros participantes en el protocolo no componentes del equipo de intervención.

En el Anexo V, en su apartado “Hechos investigados”, debe indicarse la tipología en la que se podría enmarcar la posible situación de acoso escolar especificada anteriormente.

Dicho anexo será remitido a la inspección de educación y al servicio e ordenación académica como copia escaneada en formato PDF a través de los medios oficiales establecidos para tal fin, según lo establecido en el punto 3 del resuelto segundo de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios.

En los casos de incoación de expediente a un alumno por falta grave o muy grave contra las normas de convivencia, tras la conclusión del protocolo de posible acoso escolar, ha de realizarse según el artículo 37 del [Decreto 16/2016](#), procedimiento por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor, si el profesor no ha estado



presente durante la comisión de la falta. Dado que el instructor designado para la realización del procedimiento dispondrá de los documentos probatorios del posible acoso escolar, según punto 8 del apartado segundo de la [Resolución de 13 de noviembre de 2017](#), en las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos mediante la declaración de testigos podrá hacer referencia a las entrevistas realizadas durante el protocolo de posible acoso escolar y solo realizar las diligencias que estime oportunas para completar el expediente. El informe del profesor, cuando este se encuentre implicado en los hechos concernidos, será considerado como una prueba

9.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y DE IDEACIÓN SUICIDA.

El protocolo de actuación ante una situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas (autolisis) en el ámbito educativo está establecido en la [Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas](#). Asimismo, el referido protocolo, está recogido de un modo más extenso y detallado en la Guía de prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos.

Los centros educativos abrirán un protocolo de actuación ante una situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas por cada alumno en esta situación. A la mayor brevedad, los centros educativos sostenidos con fondos públicos, remitirán por correo electrónico copia escaneada en formato PDF del Anexo III de dicha resolución al Observatorio para la Convivencia Escolar y a la Inspección de Educación informando de la apertura del protocolo:

- observatorio.convivencia@murciaeduca.es (Tfno.: 968 365332 - 968 375079).
- inspeccion.educacion@murciaeduca.es (Tfno.: 968 279637/37).

También se podrá solicitar la intervención del EOEP específico de Convivencia Escolar, con los modelos al uso:

- 30400009@murciaeduca.es (Tfno.: 968 270575).

El protocolo se mantendrá abierto, al menos durante el curso escolar en el que se ha detectado, cerrándose si la situación del alumno se ha normalizado en el centro. En aquellos casos que han sucedido en el último trimestre se valora la realización de una acogida en el inicio del siguiente curso. Para determinar cuáles son las distintas necesidades al finalizar el curso académico cada centro educativo llevará a cabo una revisión de los casos para determinar las medidas a activar al inicio del curso siguiente, asegurar un adecuado traspaso de información para el curso siguiente, con la máxima confidencialidad.

En el tránsito de etapas o cambios de centro, es importante facilitar el intercambio de información, y continuar, si es preciso, con las medidas necesarias para la protección del alumno.



En caso de producirse una nueva conducta suicida de gravedad, deberán volver a activarse las medidas, realizando una nueva notificación a la Administración educativa.

9.3. Procedimiento de actuación ante situaciones derivadas de maltrato infantil en el ámbito escolar.

El protocolo de actuación ante una posible situación de maltrato infantil en el ámbito educativo está establecido en la [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios.](#)

Así mismo, queda también recogido en el manual de [Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito educativo: manual para el profesional,](#) elaborado por la Consejería con competencias en la protección de menores. -

Las actuaciones establecidas en dicho Protocolo de Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito educativo son, en síntesis, las siguientes:

- Atender las situaciones que pongan en riesgo la salud del alumno o la alumna, solicitando la intervención de un servicio de urgencias de un hospital o centro de salud en casos de lesiones físicas, grave negligencia o sospecha de abuso sexual.
- El Director del centro educativo informará a los Servicios Sociales de Atención Especializada, enviando una copia de la Hoja de Notificación a la Dirección General con competencias en la protección de menores, acompañada de un informe detallado de los hechos. Podrá contactar, además, telefónicamente: Avda. La Fama, Tel.: 968 27 32 09.
- El Director del centro educativo informará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, avisándoles por teléfono o personándose en sus dependencias.
- Informar al juzgado de guardia, interponiendo una denuncia.
- Informar a los padres del menor.

9.4 Protocolo de actuación ante posibles situaciones de violencia de género.

El protocolo de actuación ante una posible situación de violencia de género en el ámbito educativo está establecido en [Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia de los centros educativos no universitarios.](#)

Así mismo, los procedimientos de actuación ante los supuestos casos de violencia de género que se pudiesen producir en el ámbito educativo, se recogen en la [Guía de Actuación Contra la Violencia de Género en el Ámbito Educativo](#) elaborada por la Dirección General con competencias en prevención de la violencia de género.



Atendiendo a las instrucciones recogidas en los anteriores documentos, se actuará en función de la urgencia de la situación:

- Ante una situación urgente en la que existe peligro grave o inminente, se contactará con el 112.
- Ante situaciones no urgentes, se procederá a:
 - Realización de entrevistas al alumnado implicado y sus familias.
 - Comunicación a la Inspección de Educación.
 - Derivación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) de zona que corresponda.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- La responsabilidad del seguimiento y aplicación del Plan de convivencia a lo largo del curso, será la Jefatura de Estudios (coordinadora de convivencia). Corresponde al director y profesores en los que delegue esta competencia, la aplicación de las normas de convivencia en el centro.
- Corresponde a la Comisión del Convivencia del Consejo Escolar la evaluación del Plan de Convivencia. La comisión de convivencia se reunirá, al menos, una vez al curso, para analizar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en relación con la aplicación del Plan de convivencia escolar, así como para elaborar y elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia, con la información proporcionada por el Equipo Directivo. El Consejo Escolar, a su vez, elevará al Equipo Directivo las puestas para su mejora que, junto con las del Claustro de profesores, serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo.
- Instrumentos para la recogida de información:
 - Guía de observación escolar para la detección de alumnos acosados.
 - Guía de observación familiar para identificar casos de acoso.
 - Plan de seguimiento sistemático del acoso escolar.
- Procedimientos:
 - Observación directa.
 - Recogida mensual de datos de casos de conducta contrarias a las normas de convivencia.
 - Análisis estadístico de datos obtenidos (frecuencia de conflicto, prevalencia de determinados tipos de acciones contrarias a las normas de convivencia, eficacia de las medidas aplicadas).

Anexos:



Guía de observación escolar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad (tachar los que procedan)
<input type="checkbox"/> Llegar al colegio más tarde de lo habitual y/o esperar para regresar a casa cuando no quedan alumnos en el centro.
<input type="checkbox"/> Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.
<input type="checkbox"/> Faltar a clase: se pueden poner pretextos de padecer dolores de cabeza, abdominales, etc.
<input type="checkbox"/> Aislamiento social en recreos y en el aula.
<input type="checkbox"/> Situarse cerca de adultos durante los recreos y en actividades extraescolares.
<input type="checkbox"/> Tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad (tachar los que procedan)
<input type="checkbox"/> Nerviosismo.
<input type="checkbox"/> Inhibición.
<input type="checkbox"/> Inseguridad en la relación con los demás alumnos.
<input type="checkbox"/> Tendencia a llorar con facilidad.
<input type="checkbox"/> Generalmente se les puede observar tristes y, en ocasiones, con humor inestable.
<input type="checkbox"/> Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.
<input type="checkbox"/> Ocasionalmente pueden mostrarse irascibles y presentar ataques injustificados que pueden agravar su situación.
<input type="checkbox"/> Tienen dificultad para hablar y participar en clase.
<input type="checkbox"/> Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, etc...).
<input type="checkbox"/> No quieren hablar con el adulto sobre la situación de acoso y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas.
Otros indicadores (tachar los que procedan)
<input type="checkbox"/> Son físicamente más débiles.
<input type="checkbox"/> Tienen una actitud negativa ante la violencia.
<input type="checkbox"/> Su comportamiento "da señales" de que no van a responder a la agresión.
<input type="checkbox"/> Tienen baja autoestima.
<input type="checkbox"/> Tienen pocos amigos en clase.
<input type="checkbox"/> En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos.
<input type="checkbox"/> Se les gastan bromas desagradables, les ponen apodos, etc.
<input type="checkbox"/> Se ven envueltos en discusiones en las que están indefensos y salen llorando.
<input type="checkbox"/> Descenso del rendimiento académico y deterioro general de su trabajo, aspecto, etc.
<input type="checkbox"/> Presentan mayores dificultades de atención y concentración en las tareas escolares.
<input type="checkbox"/> Presentan contusiones no naturales que no explican cómo se han hecho.
<input type="checkbox"/> Les faltan (quitan, tiran, esconden o rompen) sus pertenencias.
<input type="checkbox"/> Hacen las tareas de otros.
<input type="checkbox"/> Aparecen carteles y pintadas con insultos o amenazas en los alrededores del centro.



Guía de observación familiar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad (tachar los que procedan)
<input type="checkbox"/> Querer que se le acompañe al centro. Si realizan actividades complementarias o extraescolares, también quieren que se les lleve o se les recoja.
<input type="checkbox"/> Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.
<input type="checkbox"/> Salir al colegio más tarde de lo habitual y/o regresar a casa también más tarde.
<input type="checkbox"/> Ponerse por las mañanas enfermo con dolores de cabeza, abdominales, etc.; especialmente después de un fin de semana en el que no han existido manifestaciones somáticas de ese tipo.
<input type="checkbox"/> Querer trasladarse de centro.
<input type="checkbox"/> Pasar en casa la mayor parte del tiempo y no salir los fines de semana.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad (tachar los que procedan)
<input type="checkbox"/> Nerviosismo.
<input type="checkbox"/> Problemas de sueño.
<input type="checkbox"/> Tendencia a llorar con facilidad.
<input type="checkbox"/> Generalmente se les puede observar más triste y, en ocasiones, con humor inestable e incluso irascible.
<input type="checkbox"/> Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.
<input type="checkbox"/> Pueden tener pérdida de apetito.
<input type="checkbox"/> Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, dependencia, etc.).
Otros indicadores (tachar los que procedan)
<input type="checkbox"/> Les faltan pertenencias (útiles escolares, reloj, móvil, etc.) y no se explican cómo las han perdido.
<input type="checkbox"/> Pedir dinero excesivo.
<input type="checkbox"/> En casa faltan objetos y dinero; se sospecha que son para darlos a sus agresores.
<input type="checkbox"/> Ponerse nervioso ante llamadas de teléfono recibidas en determinadas horas.
<input type="checkbox"/> No van amigos a su casa, no invitan a sus compañeros de clase a fiestas de cumpleaños, etc.

Plan de seguimiento sistemático de las actuaciones y medidas ante el acoso escolar

ACTUACIONES / MEDIDAS	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (Positivos/negativos /irrelevante)



1. Con el alumno supuestamente acosado:			
2. Con el alumno presuntamente acosador:			
3. Con la familia del alumno supuestamente acosado			
4. Con la familia del alumno presuntamente acosador:			
5. Con el equipo docente:			
6. Con los grupos de alumnos espectadores:			

OBSERVACIONES:

.....

11. DIFUSIÓN DEL PLAN

Se informará por medios electrónicos (canal de difusión de telegram y plataforma Edvoice) a todos los miembros de la comunidad escolar sobre el contenido del plan de convivencia, sin menoscabo de su publicación tanto en plumier como en la Web del Centro.